RESOLUCIÓN No. 518

(20 – May - 2026)

“Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2026”

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 04 de noviembre de 2025 y la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que, MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES, Subdirectora de las Artes del IDARTES, en su calidad de Ordenadora del Gasto, solicitó a la Gerencia de Contratación adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2026, para desarrollar el siguiente objeto contractual: “Contratar el servicio de personal logístico para aglomeraciones de público y vigilancia sin arma para ser utilizados en los diferentes festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el Idartes o en los que este haga parte, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con la normatividad vigente”. El proceso se divide en dos lotes: Lote I – Logística de Campo con presupuesto de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NUEVE PESOS M/CTE ($1.576.790.009), y Lote II – Logística de Protocolo con presupuesto de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($215.600.178), para un presupuesto oficial total de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.792.390.187), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que, el profesional asignado por la Gerencia de Contratación del IDARTES procedió a dar inicio al proceso, con la publicación a través de la plataforma transaccional SECOP II del Análisis del Sector, Estudios Previos, Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Ficha Técnica, Anexos Técnicos y demás documentos del proceso, en el mes de abril de 2026.

Que, el día 27 de abril de 2026, la firma OPEN GROUP BTL S.A.S. presentó observación al proyecto de pliego de condiciones, solicitando aclarar el alcance del requisito del Registro Único de Proponentes (RUP) frente a su firmeza y vigencia, considerando que el cierre del proceso ocurría en fecha cercana al plazo legal de renovación. Dicha observación fue atendida mediante Adenda No. 001 del 29 de abril de 2026, en la que se aclaró que los proponentes que hubieren radicado su renovación a más tardar el 9 de abril de 2026 (quinto día hábil del mes de abril) podrían participar en el proceso teniéndose en cuenta la información del RUP que estaba en firme antes del trámite de renovación, dado que sus efectos no habían cesado.

Que, en relación con la limitación a MiPymes, el LOTE I del proceso NO es susceptible de limitarse a MiPymes, toda vez que su valor supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497) para la vigencia 2026. El LOTE II SÍ es susceptible de limitarse a MiPymes; sin embargo, no se recibieron solicitudes de limitación dentro del término establecido, por lo que el proceso no se limitó a MiPymes.

Que, mediante acto administrativo de apertura se ordenó la apertura del proceso de selección, y se procedió a la publicación en la plataforma transaccional del SECOP II del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, junto con los demás documentos que hacen parte integral del proceso. Durante el término de publicación del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones adicionales.

Que, conforme con el cronograma del proceso, el día 04 de mayo de 2026 se llevó a cabo el cierre del proceso, recibiéndose las siguientes propuestas: GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. identificada con NIT 830.097.372-2, el día 4 de mayo de 2026 a las 5:32 a.m., para los Lotes I y II, por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.808.772.643); OPEN GROUP BTL S.A.S. identificada con NIT 900.194.353-1, el día 4 de mayo de 2026 a la 1:10 a.m., para los Lotes I y II, por valor de MIL OCHOCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.808.765.143); y FÉNIX LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS identificada con NIT 901.553.248-0, el día 30 de abril de 2026 a las 11:13 p.m., para el Lote II únicamente, con oferta rechazada por valor de CERO PESOS M/CTE ($0).

Que, el día 6 de mayo de 2026 el Comité Evaluador publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes jurídicos a través de la plataforma transaccional del SECOP II. Como resultado de dicha evaluación preliminar: i) GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. presentó pendiente la declaración de situación de control del Decreto 1600 de 2024; ii) OPEN GROUP BTL S.A.S. presentó incumplimientos en el RUP, parafiscales, garantía de

seriedad y declaración de origen lícito de recursos; y iii) FÉNIX LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS presentó incumplimientos en el RUP, parafiscales, garantía de seriedad, declaración de origen lícito y autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales. Se concedió el término de subsanación correspondiente conforme al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Que, vencido el término de subsanación, el Comité Evaluador publicó el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, con los siguientes resultados:

LOTE I – Factor Jurídico: GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. HABILITADO. OPEN GROUP BTL S.A.S. HABILITADO, previa subsanación satisfactoria de todos los incumplimientos iniciales, incluyendo el RUP respecto del cual se acreditó que el trámite de renovación fue radicado el 6 de abril de 2026, dentro del plazo legal. FÉNIX LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS no se presentó a este lote.

LOTE II – Factor Jurídico: GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. HABILITADO. OPEN GROUP BTL S.A.S. HABILITADO. FÉNIX LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS NO HABILITADO, por cuanto no aportó el RUP vigente para 2026 ni el formato de declaración de situación de control del Decreto 1600 de 2024.

LOTE I – Factor Financiero: GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. HABILITADO. Indicadores: liquidez 3.44, endeudamiento 40.84%, cobertura de intereses 42.84, rentabilidad del patrimonio 49.21%, rentabilidad del activo 29.50%. OPEN GROUP BTL S.A.S. HABILITADO. Indicadores: liquidez 8.55, endeudamiento 46.64%, cobertura 9.96, rentabilidad del patrimonio 25.80%, rentabilidad del activo 13.77%.

LOTE II – Factor Financiero: GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. HABILITADO. OPEN GROUP BTL S.A.S. HABILITADO. FÉNIX LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS NO HABILITADO, por no aportar RUP vigente para 2026 ni formato de declaración de situación de control del Decreto 1600 de 2024.

LOTE I – Factor Técnico: GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. HABILITADO. Experiencia general de 1.209,66 SMMLV y experiencia específica de 918,48 SMMLV. RUP vigente expedido el 21 de abril de 2026. OPEN GROUP BTL S.A.S. HABILITADO. Experiencia general de 3.305,09 SMMLV y experiencia específica de 1.446,59 SMMLV. RUP renovado el 28 de abril de 2026, aceptado por haber radicado el trámite de renovación el 6 de abril de 2026 dentro del plazo legal. Clasificada como Mediana Empresa.

LOTE II – Factor Técnico: GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. HABILITADO. Experiencia general de 561,33 SMMLV y experiencia específica de 166,82 SMMLV. Clasificada como Pequeña Empresa. OPEN GROUP BTL S.A.S. HABILITADO. Experiencia general de 695,06 SMMLV y experiencia específica de 148,01 SMMLV. FÉNIX LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS NO HABILITADO y RECHAZADA conforme al literal E del numeral 9 del Capítulo II del Pliego de Condiciones Definitivo, por no subsanar la experiencia general ni específica dentro del plazo otorgado. Adicionalmente, solicitó que se aceptara el RUP de vigencia 2025 y que se permitiera actualizar los códigos y contratos faltantes, solicitudes que fueron rechazadas por el IDARTES en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, dado que el RUP debía estar vigente y en firme al cierre del proceso.

Que, el día 14 de mayo de 2026 se llevó a cabo la audiencia de subasta electrónica del LOTE I, a través de la plataforma transaccional SECOP II. En dicha audiencia participaron únicamente los proponentes GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. y OPEN GROUP BTL S.A.S., habilitados para este lote; FÉNIX LOGÍSTICA Y EVENTOS SAS no participó en el Lote I por cuanto sólo presentó propuesta para el Lote II y fue rechazada. Durante el desarrollo del evento, GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. realizó un lance por valor de DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE ($206.130), equivalente a un descuento del noventa y ocho por ciento (98%) sobre el precio base de arranque de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($10.306.515), mientras que OPEN GROUP BTL S.A.S. realizó un lance con un descuento aproximado del 2.1%. El menor lance registrado fue el de GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. con $206.130, el cual, dadas sus características, fue objeto de requerimiento por presunto precio artificialmente bajo.

Que, en la misma fecha, el día 14 de mayo de 2026, se llevó a cabo la audiencia de subasta electrónica del LOTE II, con la participación de los proponentes habilitados GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. y OPEN GROUP BTL S.A.S. Al finalizar el evento, el mejor lance fue presentado por GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. por valor de SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.071.441) como sumatoria de valores unitarios, con un descuento del dos por ciento (2%) sobre el precio base de arranque.

Que, con posterioridad al cierre de la subasta del Lote I, el día 14 de mayo de 2026 a las 2:42 p.m., 3:03 p.m. y 4:18 p.m., el proponente GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. envió comunicaciones solicitando la reprogramación del evento, indicando en su primer mensaje: “Agradecemos su colaboración para reiniciar el proceso de subasta ya que para el lance solo nos dejaba digitar el valor de $206.130 sugerido en la pantalla que es el 2% que se debía aplicar al descuento”.

Que, el día 15 de mayo de 2026 a las 10:57 a.m., el Comité Evaluador Financiero efectuó requerimiento al proponente GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. por presunto precio artificialmente bajo en el Lote I, conforme al numeral 3.1.7 del Pliego de Condiciones Definitivo y el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el día 18 de mayo de 2026 a las 9:51 a.m., GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. dio respuesta al requerimiento, indicando que el valor registrado obedeció a una contingencia técnica y a una interpretación errónea al momento de digitar el lance, solicitando adicionalmente la repetición de la audiencia de subasta del Lote I. Sin embargo, dicha respuesta no aportó justificación alguna sobre la viabilidad económica de los precios ofertados ni la desagregación de costos que garantizara la correcta ejecución del contrato.

Que, el Comité Evaluador Jurídico y Financiero analizó integralmente la respuesta presentada por GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. y determinó lo siguiente: i) las dificultades técnicas durante la subasta son de exclusiva responsabilidad del proponente conforme al numeral 3.1.3 regla 12 del Pliego de Condiciones y el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015; ii) el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II —CCE-SEC-GI-14— no resulta aplicable, toda vez que no existe certificado de indisponibilidad expedido por la ANCP-CCE, y el propio servicio de soporte de Colombia Compra Eficiente remitió al proponente directamente a la Entidad sin certificar falla alguna de la plataforma; iii) las comunicaciones solicitando la reprogramación fueron enviadas después del cierre de la subasta, resultando extemporáneas; iv) existe una contradicción manifiesta entre los argumentos del proponente, pues en su primer mensaje indicó que la plataforma solo le permitía digitar $206.130, mientras que en la respuesta al requerimiento reconoció que fue un error humano propio, configurando información inexacta sobre su oferta económica; y v) la respuesta al requerimiento por precio artificialmente bajo no justificó los precios ofertados ni su viabilidad económica. En consecuencia, la oferta de GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. para el Lote I es rechazada por precio artificialmente bajo e información inexacta, conforme a los literales T y H del numeral 9 del Capítulo II del Pliego de Condiciones Definitivo, y no es procedente retrotraer o repetir la subasta electrónica del Lote I.

Que, el día 19 de mayo de 2026 el proponente GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S. presentó observación formal sobre los indicadores financieros de OPEN GROUP BTL S.A.S., argumentando que con el RUP renovado en firme desde el 28 de abril de 2026, con corte al 31 de diciembre de 2025, dicho oferente no cumpliría los indicadores financieros mínimos exigidos en el pliego. Al respecto, el Comité Evaluador verificó que OPEN GROUP BTL S.A.S. realizó el trámite de renovación dentro del quinto día hábil del mes de abril de 2026 y que, conforme a lo establecido en la Adenda No. 001 del 29 de abril de 2026 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información del RUP anterior en firme es válida para efectos de la evaluación, resultando el oferente HABILITADO FINANCIERAMENTE con los indicadores derivados de dicha información. En consecuencia, la observación no está

llamada a prosperar.

Que, para el Lote I, al ser OPEN GROUP BTL S.A.S. el único proponente habilitado con oferta válida tras el rechazo de GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S., el Comité Evaluador recomendó la adjudicación conforme al numeral 6 del Capítulo II del Pliego de Condiciones Definitivo, el cual establece que el IDARTES podrá adjudicar el contrato con sólo una propuesta habilitada, siempre que sea favorable para la Entidad y cumpla con la verificación de requisitos habilitantes.

Que, surtidas todas las etapas del proceso, el Comité Evaluador recomendó a la Ordenadora del Gasto, MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES, adjudicar el proceso de la siguiente manera:

LOTE I – Logística de Campo: Al proponente OPEN GROUP BTL S.A.S., identificada con NIT 900.194.353-1, representada legalmente por OSCAR ALBERTO RINCÓN PORRAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.643.940, por la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINCE PESOS M/CTE ($10.311.015) como sumatoria de valores unitarios, a ejecutarse hasta agotar el presupuesto oficial del Lote I de MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NUEVE PESOS M/CTE ($1.576.790.009), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

LOTE II – Logística de Protocolo: Al proponente GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S., identificada con NIT 830.097.372-2, representada legalmente por LEONARDO ANDRÉS ZAMBRANO ENDARA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.597.217, por la suma de SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($6.071.441) como sumatoria de valores unitarios, a ejecutarse hasta agotar el presupuesto oficial del Lote II de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($215.600.178), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el LOTE I – LOGÍSTICA DE CAMPO del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2026, cuyo objeto es: “Contratar el servicio de personal logístico para aglomeraciones de público y vigilancia sin

arma para ser utilizados en los diferentes festivales, actividades y eventos realizados y/o producidos por el Idartes o en los que este haga parte, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad y cumpliendo con la normatividad vigente", al proponente OPEN GROUP BTL S.A.S., identificada con NIT 900.194.353-1, representada legalmente por OSCAR ALBERTO RINCÓN PORRAS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.643.940, o quien haga sus veces, por los valores unitarios ofertados con cargo al presupuesto oficial del Lote I hasta por MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NUEVE PESOS M/CTE ($1.576.790.009), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO: El contrato se ejecutará de acuerdo con los precios fijos unitarios de conformidad con la propuesta adjudicada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar el LOTE II – LOGÍSTICA DE PROTOCOLO del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-005-2026 al proponente GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S., identificada con NIT 830.097.372-2, representada legalmente por LEONARDO ANDRÉS ZAMBRANO ENDARA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.597.217, o quien haga sus veces, por los valores unitarios ofertados con cargo al presupuesto oficial del Lote II hasta por DOSCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($215.600.178), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO: El contrato se ejecutará de acuerdo con los precios fijos unitarios de conformidad con la propuesta adjudicada.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación se ampara en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2471, 2478 y 2479 del 10 de abril de 2026, y Nos. 2532 y 2533 del 16 de abril de 2026.

ARTÍCULO CUARTO: El plazo de ejecución de los contratos será hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. La fecha de inicio del contrato corresponderá a la información que registre el supervisor en la plataforma transaccional SECOP II, acorde con la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los proponentes adjudicatarios OPEN GROUP BTL S.A.S. y GSP LOGÍSTICA Y EVENTOS S.A.S., de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, conforme con lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el Decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., el día 20 – May - 2026

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MERCEDES GONZÁLEZ CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Revisó:	Juliana Fernanda Ramírez Zambrano - Gerente de Contratación	
Revisó:	Alejandro Delgado Lozano– Abogado Contratista – Gerencia de Contratación	
Proyectó:	Diana Carolina Morales Ciro- Abogada Contratista. - Subdirección Jurídica	